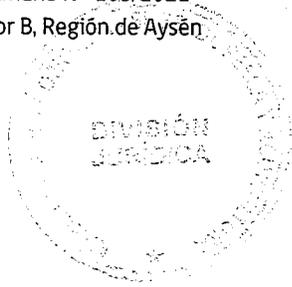


MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

Memo Técnico AMERB Nº 103/2021
Isla Canalad Sector B, Región de Aysén



AUTORIZA REALIZACIÓN DE PROYECTO DE
MANEJO Y EXPLOTACIÓN EN ÁREA DE MANEJO
QUE INDICA. RECHAZA SOLICITUD QUE SEÑALA.

VALPARAISO, 24 ENE 2022

R. EX. Nº 0193

VISTO: Las solicitudes para la obtención del área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada *Isla Canalad Sector B, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo*, presentadas por la Sociedad Pesquera Artesanal Franmar Limitada, C.I. SUBPESCA Nº 596 de fecha 16 de enero de 2020; y por el Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal, Buzos Mariscadores Nueva Ventura, C.I. SUBPESCA Nº 1.528 de fecha 06 de febrero de 2020; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura mediante Oficios ORD./P.A./Nº 147900 de fecha 09 de enero de 2020 y Nº 148592 de fecha 06 de febrero de 2020; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, en Memorandum Técnico AMERB Nº 103/2021, de fecha 27 de enero de 2021; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 355 de 1995 y el Decreto Exento Nº 143 de 2004, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el Decreto Exento Nº 909 de 2018, del Ministerio de Defensa Nacional; y la carta C.I. SUBPESCA Nº 5.471 de 2021.

CONSIDERANDO:

1.- Que, las organizaciones de pescadores artesanales, Sociedad Pesquera Artesanal Franmar Limitada, mediante C.I. SUBPESCA Nº 596 de 2020, y el Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal, Buzos Mariscadores Nueva Ventura, mediante C.I. SUBPESCA Nº 1.528 de 2020, han solicitado separadamente la asignación del área de manejo denominada *Isla Canalad Sector B, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo*, individualizada en el artículo 1º Nº 2 del Decreto Exento Nº 143 de 2004, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2.- Que, no existiendo acuerdo voluntario para asignar conjuntamente dicha área de manejo, según consta en carta del Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal, Buzos Mariscadores Nueva Ventura, C.I. SUBPESCA Nº 5.471 de fecha 21 de diciembre de 2021, y de conformidad con lo dispuesto en la parte final del inciso primero del artículo 55 E de la Ley General de Pesca y Acuicultura, corresponde asignar el área ya individualizada a la organización que no sea titular de un área de manejo.



3.- Que, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico AMERB N° 103/2021, citado en visto, informa que el Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal, Buzos Mariscadores Nueva Ventura, es titular del área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada Meninea Sector A, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

4.- Que, en consecuencia, el Jefe de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, recomienda resolver en favor de la organización **Sociedad Pesquera Artesanal Franmar Limitada** la solicitud de asignación del área de manejo para el sector denominado *Isla Canalad Sector B, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo*, y rechazar la solicitud de asignación presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal, Buzos Mariscadores Nueva Ventura.

RESUELVO:

1.- Autorízase a la **Sociedad Pesquera Artesanal Franmar Limitada**, R.U.T. N° 77.068.724-1, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 97066, de fecha 09 de octubre de 2019, domiciliada en Costanera Sur S/N, Melinka, comuna de Guaitecas, región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y correos electrónicos fcochiguay@gmail.com y ariel.vicencio@gmail.com, para realizar un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, en conformidad a lo establecido en el artículo 11 del D.S. N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el área de manejo denominada *Isla Canalad Sector B, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo*, individualizada en el artículo 1° N° 2 del Decreto Exento N° 143 de 2004, del citado Ministerio.

2.- La organización peticionaria deberá presentar en el plazo de ocho meses contados desde la notificación de la presente resolución, un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área solicitada, desarrollado de conformidad a lo dispuesto en el Título V del D.S. N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- El solicitante deberá informar a la oficina del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura respectiva, con a lo menos 72 horas de anticipación, las fechas y horarios de las actividades de estudio del área.

4.- Recházase la solicitud de asignación del área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada *Isla Canalad Sector B, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo*, ya individualizada, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal, Buzos Mariscadores Nueva Ventura, R.U.T. N° 65.186.950-1, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 2594, de fecha 30 de junio de 2003, domiciliada en Manuel Rodríguez S/N, Puerto Aguirre, comuna de Cisnes, región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y casillas electrónicas ivanmeninea2014@gmail.com y jmgiamansmith@gmail.com, en virtud de lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.



5.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

6.- Transcríbese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a su Dirección de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, al Departamentos de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LOS INTERESADOS, PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



ROBINSON QUIERO ZARATE
Jefe Departamento Administrativo (S)